

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

145

MADRID NÚMERO 27

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Elisa Cordero Díez, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 27 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 723 de 2015 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Stefan Iliyanov Paralyuzov, frente a “Inoxidables Villalba, Sociedad Limitada”, sobre despidos/ceses en general, se ha dictado la siguiente resolución:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por don Stefan Iliyanov Paralyuzov, contra “Inoxidables Villalba, Sociedad Limitada”, que no compareció, y Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro la improcedencia del despido causado al actor con efectos de fecha 11 de mayo de 2015 y no siendo posible la readmisión se tiene por hecha la opción por la indemnización, se declara extinguida la relación laboral con efectos de esta resolución condenando a la empresa al abono de una indemnización en cuantía de 12.174,76 euros.

Y estimando, igualmente, la demanda de cantidad, debo condenar y condeno a la empresa “Inoxidables Villalba, Sociedad Limitada”, a que abone al demandante don Stefan Iliyanov Paralyuzov la cantidad de 5.749,25 euros, más el interés por mora del artículo 29.3 del Estatuto de los Trabajadores.

Absolviendo al Fondo de Garantía Salarial de las peticiones formuladas, sin perjuicio de la responsabilidad legal que proceda.

Se notifica esta sentencia a las partes, con la advertencia de que no es firme y contra ella cabe formular recurso de suplicación al Tribunal Superior de Justicia de Madrid, el cual deberá anunciarse en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su abogado.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma la sentencia a la empresa “Inoxidables Villalba, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 25 de enero de 2016.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/6.198/16)

